



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA PROMOCIÓN 2021.

REUNIDOS

- De una parte, D. ANTONIO DÍAZ ALÍAS, mayor de edad, con N.I.F. , actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, con domicilio social en Plaza de España nº 10 de la localidad de Miajadas (Cáceres) con C.I.F. número P-1012400-F, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

- De otra parte, D. Fernando Solís Fernández, mayor de edad, con N.I.F. , actuando en nombre y representación de Cruz Roja Española, en condición de PRESIDENTE PROVINCIAL, con domicilio social en la localidad de Cáceres (Cáceres), en , con C.I.F. número Q2866001G, legalmente constituida e inscrita en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, con fecha 26/09/1983 y teniendo asignado el número 10/2/10/15.91/60.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Miajadas está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

SEGUNDO.- Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas, en la forma que se detalla más adelante.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)".

CUARTO.- Que, asimismo, el apartado E) del art. 25.2 de la citada Ley 7/1985 reconoce que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

E) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

QUINTO.- Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

**PRIMERA.
OBJETO.**

La entidad beneficiaria tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas, concretamente en el área de Asistencia Social Primaria.

A tal efecto, organizará las siguientes actividades/actuaciones:

1. Área de Inclusión Social:

- Cubriendo las necesidades básicas de personas en situaciones de vulnerabilidad, que carecen de red de apoyo social o familiar.
- Contribuyendo a reducir la soledad de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Facilitando la difusión de información de medidas de carácter social que afecten a las personas vulnerables (prestaciones, recursos, etc.).





Logros a alcanzar en esta área:

Se habrán cubierto principalmente las necesidades básicas de 30 familias en:

- Alimentación.
- Higiene personal y de hogar.
- Productos sanitarios.

Se realizarán la identificación de las personas usuarias, siempre en coordinación con Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Miajadas y siguiendo criterios objetivos de riesgos de exclusión, a fin de llegar a los que más lo necesitan.

Se habrán realizado agendas de acompañamiento social e información a 30 familias

Actividades previstas en el área:

- Entregas de bien de productos alimentarios, productos de higiene, limpieza de hogar, productos sanitarios, etc.
- Movilizaciones a centros sanitarios, establecimiento comercial o bancario, etc. Con vehículo de Cruz Roja Española, siempre que esté disponible o acompañando a las personas usuarias por medios propios del interesado
- Acompañamiento social (apoyo emocional/compañía, trámites y gestiones, etc.).
- Información Social (agendas de actuación en relación a temas de interés en cada momento, prestaciones, recursos, etc.).

2. Área de Salud:

- Difundiendo información de medidas de prevención y de contención comunitaria de la transmisión
- Detectando de forma temprana situaciones de riesgo para la salud.
- Promoviendo el compromiso social reforzando el sentido de humanidad y de comunidad para la adopción de medidas y hábitos individuales responsables de prevención que contribuyan a la contención de la transmisión comunitaria y a la no discriminación de las personas afectadas.

Logros a alcanzar en esta área:

- Se habrá informado, a 100 personas sobre medidas de prevención y de contención comunitaria.

Actividades previstas en el área:

- Información de salud (prevención, etc.).
- Acompañamiento de salud a recursos sanitarios, de manera puntual, en vehículos de Cruz Roja Española, siempre que estén disponibles o con los medios propios de la persona que solicita el acompañamiento.
- Sensibilización y comunicación sobre temas que consideramos de interés para informar a las personas usuarias y a la población en general.

3. Área de Socorro:

Estas acciones están desarrolladas por el Punto de Presencia Local de Cruz Roja Española en Miajadas, sede comarcal Centro-Villuercas.

Objetivos.-

- La prestación de servicios a la comunidad, de naturaleza sanitaria, mediante la organización de dispositivos de cobertura a actos o actividades de riesgo previsible.
- El transporte socio sanitario asistencial urgente, inmediato desde el lugar donde se haya producido la incidencia, hasta el centro sanitario más idóneo, de personas afectadas por:
 - Urgencias producidas en participantes en actos públicos de riesgo previsible en cuyo dispositivo de cobertura sea prestado o esté participado por Cruz Roja Española.
 - Urgencias derivada de situaciones especiales tales como operación de rescate y salvamento, accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, epidemias, riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares.

Acciones a realizar en esta área:

Servicios preventivos organizados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miajadas y que supongan un riesgo para los participantes y/o público.





El logotipo del Ayuntamiento de Miajadas se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, dípticos, revistas, reclamos publicitarios, etc.).

La entidad beneficiaria colaborará con la Concejalía de Asistencia Social Primaria en la organización y realización de eventos/actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción de Ayudas a personas y necesidades.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El Ayuntamiento de Miajadas otorga una ayuda a la entidad beneficiaria indicada, cuyo objeto serán los gastos subvencionables según la Ley General de Subvenciones para el desarrollo de los programas y actividades relacionados en su ámbito de actuación, que se detallan en el objeto de este Convenio, por importe de hasta 9.000,00 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 231/480.12 del presupuesto del año actual.

El importe indicado se ingresará a lo largo del año en curso, en cuanto las disponibilidades de la Tesorería Municipal lo permitan, en la cuenta nº ES21 2048 1011 6534 0004 6165.

Antes de formalizar este Convenio la entidad beneficiaria ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social, aportando asimismo declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.

TERCERA PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria citada se compromete a destinar el importe otorgado al objeto citado y aportar la documentación justificativa procedente hasta el mes de enero del año siguiente a aquél para el que se otorga, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Miajadas de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

Memoria justificativa de realización de la actividad subvencionada (bien mediante modelo normalizado ANEXO IV, bien desarrollando los apartados que se indiquen con el formato elegido por el beneficiario).

Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (ANEXO V).

Copias de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos de los gastos realizados. En el caso de las facturas deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad en el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario.
- Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, con el precio unitario de cada una de ellas.
- El tipo de impositivo o tipos impositivos aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que se repercute deberá consignarse por separado.

En ningún caso se admitirán tickets o albaranes.

El destinatario de las operaciones a las que va dirigida la factura será la Asociación o Entidad beneficiaria de la subvención, por lo que se rechazarán todas aquellas facturas que no vayan emitidas a nombre de dicha Asociación o Entidad.



Las facturas deben ir ordenadas y recopiladas en una carpeta, de forma tal que se facilite su comprobación. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará en la relación de justificantes del gasto realizado (ANEXO VI).

Todas las facturas han de corresponder a gastos efectuados y pagados en el ejercicio de concesión de la subvención, y describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades subvencionadas, siendo admitidos entre otros los siguientes:

- Sede de Cruz Roja Española en Miajadas.
- Equipo de Voluntarios y profesionales compuesto por más de 120 personas.
- Material de Oficina.
- Comunicaciones.
- Material de difusión.
- Vehículo.

Si el pago se ha realizado en efectivo, debe de constar en las facturas presentadas la firma del proveedor, su sello y la expresión "recibí" o "pagado". Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado o ingreso en cuenta, se aportará el justificante bancario original.

La Entidad beneficiaria deberá justificar que ha hecho constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

CUARTA COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

QUINTA INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SEXTA REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá en todos los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

OCTAVA RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de los establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimismo a la normativa vigente de procedimiento administrativo y o cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 317 000 - Fax: 927 160 346 / <https://miajadas.org>

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Miajadas, a 1 de septiembre de 2021.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Antonio Díaz Aljara

El Presidente de Cruz Roja Española

Fdo.: Fernando Solís Fernández

